

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **097**

Fecha Estado: 08/07/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620120124400	Ejecutivo Conexo	DORA MARIA VERGARA REYES	INTEGRA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	Auto termina proceso por desistimiento Da por desistido el proceso y ordena el archivo. M.M.M.	07/07/2022		
05001310500620170006500	Ordinario	OTONIEL DE JESUS GARCIA ZULUAGA	COLPENSIONES Y OTROS	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas. LR	07/07/2022		
05001310500620170054300	Ordinario	BEATRIZ ELENA LOPEZ GOMEZ	ARL SURA Y OTRAS	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas. LR	07/07/2022		
05001310500620170067900	Ordinario	JAIRO ALBERTO VILLEGAS GUTIERREZ	COLPENSIONES Y OTRA	Auto decide recurso Resuelve recurso. LR	07/07/2022		
05001310500620180027600	Ejecutivo Conexo	HERNANDO HURTADO QUINTERO	UGPP	Auto ordena seguir adelante ejecucion Declarar infundadas las excepciones de pago, compensación y prescripción propuestas por la UGPP, contra el auto de mandamiento de pago librado a favor del señor Hernando Hurtado Quintero; en consecuencia, se continua con la ejecución para el pago forzado de la obligación en los términos indicados en el auto mandamiento de pago y por las costas de esta ejecución, se liquidarán por secretaria una vez en firme este auto. Como agencias en derecho se fija la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000). Recursos. El apoderado de la parte demandante interpone y sustenta recurso de reposición y en subsidio apelación, y la apoderada de la parte ejecutada recurso de apelación contra la decisión emitida. El despacho no repone la decisión, y por ser procedente se concede el recurso de apelación, se ordena remitir el expediente al superior. W	07/07/2022		
05001310500620180057000	Ordinario	AMANDA DE JESUS FORONDA ALVAREZ	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE LOS ANDES LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En consecuencia, se fija como fecha para que tenga lugar audiencia de trámite y juzgamiento, el próximo día quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022) a las dos (02:00) de la tarde. SSG	07/07/2022		
05001310500620180060900	Ordinario	JORGE ALBERTO FONNEGRA LONDOÑO	COLPENSIONES - PORVENIR - PROTECCIÓN	Auto declara en firme liquidación de costas Declara en firme costas, ordena archivo. LR	07/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620180072400	Ejecutivo Conexo	FORTUNATO FIGUEROA MEDINA	COLPENSIONES	Auto termina proceso Primero. Prospera la excepción de pago propuesta por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, en contra el auto mandamiento de pago librado a favor del señor Fortunato Figueroa Medina. Segundo. Condenar al señor Fortunato Figueroa Medina a pagar a Colpensiones las costas del proceso, se liquidarán por secretaría una vez en firme este auto. Como agencias en derecho se fija la suma de doscientos treinta y seis mil pesos (\$236.000). Tercero. Cancelar la orden de embargo emitida 22/7/21 sobre la cuenta de ahorros No 65283206810 de Bancolombia y a nombre de Colpensiones, limitado a la suma de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000). oficiesse a Bancolombia a efectos de que se sirva restituir a la cuenta Colpensiones, el valor actualmente congelado. Recursos. Las apoderadas de las partes manifiestan su conformidad con la decisión; en consecuencia, se declaró en firme la misma. W	07/07/2022		
05001310500620190011000	Ordinario	REINA MARIA VALLEJO MONTOYA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas. SSG	07/07/2022		
05001310500620200021500	Ordinario	JAIME HENING POLANIA VORENBERG	COLPENSIONES	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías, y la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y cuarenta de la mañana (8:40 a.m.). TR	07/07/2022		
05001310500620200025500	Ordinario	ALONSO VELEZ AGUILAR	COLPENSIONES	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día uno (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). TR	07/07/2022		
05001310500620200025700	Ordinario	MARIA FABIOLA LLANOS DE BETANCUR	COLPENSIONES	Auto requiere Requerir a la abogada Marya Astrid Giraldo Zuluaga, para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto, subsane la irregularidad advertida. TR	07/07/2022		
05001310500620220010200	Ordinario	DORA PATRICIA ROJAS RESTREPO	PORVENIR	Auto rechaza demanda Rechaza demanda. SSG	07/07/2022		
05001310500620220012900	Ordinario	JAIRO GUISAO	SOLUCIONES PORTI-LLA S.A.S	Auto rechaza demanda Rechaza demanda. LR	07/07/2022		
05001310500620220024400	Tutelas	VICTOR ALFONSO OBANDO VILLEGAS	NUEVA EPS	Auto requiere Ordena Requerir. LR	07/07/2022		
05001310500620220028100	Tutelas	NORA SANCHEZ DE ESTRADA	COLPENSIONES	Auto admite tutela Admite Tutela. W	07/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500120210038401	Ordinario	MARGARITA MARIA GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento Admite consulta y corre traslado para alegatos. SSG	07/07/2022		
05001410500620220036901	Tutelas	CLAUDIA PATRICIA ARROYAVE ZAPATA	HILDEBRANDO DE JESUS RESTREPO OSORNO	Auto avoca conocimiento Admite Impugnación. LR	07/07/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/07/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)